

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS -ART- 366 DEL C.G.P.

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 27 DE ENERO DE 2.023.**

Proceso No. 2.022-00118
Clase de Proceso: VERBAL- IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: CRISTIAN CAMILO VIASUS ORJUELA
Demandado: EMILIANO VIASUS PADILLA

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.	\$ 500.000
Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$ 00
Citaciones:	-0-
Pólizas:	-0-
Publicaciones:	-0-
Cauciones:	-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-
Impuesto de Timbre	-0-
Otros Gastos.	-0-
TOTAL.	-----

\$ 500.000.00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 2 de enero de dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho (08 am), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día (2) de febrero de 2.023. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el tres (3) de febrero a las 8,00 a.m y termina el (7) de febrero de 2.023.

La secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ